



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00864-00
VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE**

Bogotá, D.C.,

20 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Determine la dirección electrónica de las partes, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
2. Aclare el valor de sus pretensiones en el capítulo "COMPETENCIA", pues el valor de la cuantía que allí determina no coincide con lo relacionado en los hechos.
3. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**